



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4313

“Año del 50° aniversario del Golpe de Estado Cívico-Militar.
San Lorenzo por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MÁS”

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

VISTO: La nota presentada ante la mesa de Entradas del Concejo Municipal por el Sr. Corti Iván Manuel, gerente de la Empresa GX IT SOLUTIONS S.R.L. bajo el número de expediente N° 29907, quién solicita autorización para el uso del espacio aéreo con el objeto de colocar redes de fibra óptica (FTTH) y tecnología para el acceso a internet en la ciudad de San Lorenzo; y

CONSIDERANDO: Que según se desprende del expediente de referencia la Empresa GX IT SOLUTIONS S.R.L. tiene por objeto iniciar los trabajos en las zonas periféricas, de esta manera poder cubrir una necesidad que va en constante crecimiento y que es una herramienta de acceso social que ayuda a achicar la brecha.

Que la empresa cuenta con licencia única de servicios de telecomunicaciones Resolución 29255715/2023 de ENACOM.

Que una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes se procederá a la ejecución de los trabajos necesarios para realizar el tendido de fibra óptica hasta la ciudad de San Lorenzo, dicho tendido se realizará por soporte de la EPE.

Que es facultad de este Cuerpo otorgar licencia para la concesión de este servicio público.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4313.-

Artículo 1°.- Autorízase a la empresa GX IT SOLUTIONS S.R.L., CUIT 30-71792447-5, con domicilio legal en calle San Luis 390 de la ciudad de San Lorenzo, al uso del espacio aéreo y a efectuar el tendido de una red de cables troncales, a fin de proceder a la instalación de un circuito cerrado de Internet.-

Artículo 2°.- Establécese que el tendido de la red será por cuenta y cargo exclusivo de la Empresa GX IT SOLUTIONS S.R.L. en la zona de cobertura establecida para la primera etapa que surge del Anexo que acompaña al expediente de referencia.-

Artículo 3°.- Establécese que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tendrá a su cargo la verificación de los trabajos, debiendo la permisionaria subsanar las objeciones que se formulen.-

Artículo 4°.- La permisionaria estará obligada a reparar los eventuales daños y perjuicios causados a instalaciones y/o bienes de la Municipalidad de San Lorenzo como así también a terceros y/o bienes de terceros, que tengan como causa inmediata a



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4313

“Año del 50° aniversario del Golpe de Estado Cívico-Militar.
San Lorenzo por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MÁS”

las instalaciones de la permisionaria, sean aquellos generados por el mal estado de conservación de estas, por el vicio propio de la cosa o hechos de terceros.-

Artículo 5°.- Establécese que la empresa permisionaria deberá abonar los derechos, tasas o contribuciones que establece la ordenanza impositiva vigente.-

Artículo 6°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

Sala de Sesiones, 8 de junio de 2026.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. HERNÁN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal San Lorenzo



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4313

“Año del 50° aniversario del Golpe de Estado Cívico-Militar.
San Lorenzo por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MÁS”

ANEXO